



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 23

SERIE: 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A SOLICITAR, TRANSFERIR, ENMENDAR LAS PROPUESTAS DE FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLIMENTAR EL PLAN ANUAL DEL ESTADO, EL CUAL REUNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG Y SUS VARIANTES) DE DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005 inciso (m) autoriza a la Legislatura a revisar, comentar y aprobar toda Resolución en asuntos de Jurisdicción Municipal que se deba someter a su consideración.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 2.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le provee a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Comunidad y Vivienda de 1974, como enmendado (42 USC 503 et. seg.) autoriza al Gobernador a administrar a través del Departamento de Vivienda de Puerto Rico, el Programa CDBG.

POR CUANTO: De conformidad con la Ley Nº 137-2014- Nueva Ley para la Distribución Equitativa de los fondos de CDBG dirigidos a los Municipios "non-entitlement", y los Planes Anuales aprobados, la agencia designada por el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Vivienda de Puerto Rico, ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para permitir que los municipios "non-entitlement" presenten propuestas para solicitar el acceso a fondos en virtud del Título 1 de 1974 Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, según enmendada (42 USC 503 et. Seg.) El Programa CDBG.

POR CUANTO: El Municipio presentará varias propuestas de enmiendas y transferencias para diferentes años programas (2020-2021), para CDBG y sus variantes (DR, DREF, NSP y otros), con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Fondo de Emergencia, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos

conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et.seq).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio a presentar varias propuestas de enmiendas y transferencias para diferentes años programas (2020-2021), para CDBG y sus variantes (DR, DREF, NSP y otros), con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Fondo de Emergencia, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et.seq).
- SECCIÓN 2DA:** Se implantará la consolidación del Programa Community Development Block Grant (CDBG).
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstas que están en conflicto con la presente.
- SECCIÓN 4TA:** Se ofrecen los servicios tal como lo establece el programa dentro de sus recursos a los residentes del área de servicio sin discriminación por raza, color, religión, origen nacional o afiliación política a un costo razonable.
- SECCIÓN 5TA:** Se contratan los servicios profesionales de consultoría donde se indique que el pago de las tarifas está sujeto a la aprobación de la propuesta y la firma de un contrato entre el Municipio y la Oficina del Programa CDBG del Departamento de Vivienda de Puerto Rico.
- SECCIÓN 6TA:** Se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, alcaldesa, o al funcionario designado por ésta a cumplir, firmar en nombre del Municipio todos los documentos necesarios y requeridos, los formularios que solicita la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG y sus variantes).
- SECCIÓN 7MA:** Una vez que se aprueba la enmiendas y transferencias para diferentes años programas (2020-2021), para CDBG y sus variantes (DR, DREF, NSP y otros), con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Fondo de Emergencia, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas, autorizar la implementación de la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG) para ofrecer servicios a personas de ingresos muy bajos del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Resolución se enviará al Departamento de la Vivienda, la Oficina de Desarrollo Comunitario (CDBG) y a las agencias estatales y municipales que tienen jurisdicción para acción final.
- SECCIÓN 9NA:** Esta Resolución Municipal entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

Jacqueline Valdez Suárez
HON. JACQUELINE VALDEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López Colón
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE
febrero DE 2020.

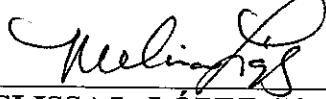
Karilys Bonilla
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23 Serie 2019-2020, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de febrero de 2020**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de febrero de 2020**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

**SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**